

Luis Serra y Guardia

Ricoma, 79 y 81

Banquero

GRANOLLERS

Ofrece al público toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Descuento y negociación de letras y cheques : Pago de cupones : Compra y venta de toda clase de papel negociable en Banca y Bolsa

hú, l'acta d'en Torras, és tot un poema, després d'haver presenciat com els senyors Fages i Abadal i Portell se pronunciaven per la nul·litat de la mateixa, per la suposada falsificació d'una de les seccions de Sant Feliu, quals vots varen acceptar sense protesta perquè contribuïen al triomf de la seva elecció.

La dignitat d'aquests diputats per Vich-Granollers pot sols parangonar-se amb la d'un Tardá, autor de la martingala, que qualifiquen seriosament de acta notarial i que va traduir-se en un paper mullat.

Els regionalistes com un sol home varen votar la nul·litat de l'acta; els electors d'en Torras, sense excepció, se'n consideren orgullosos d'aixó, ja que l'apoi d'un sol dels diputats adscrits a la Lliga l'haurien considerat denigrant per a en Torras i per la seva política.

Anem, doncs, a l'Audiència, en la seguretat més absoluta de que en aquelles regions on la política no hi té entrada, justícia serà feta; i essent respectada la voluntat del cos electoral que va donar el triomf al senyor Torras Villá, serà revocat l'acord dels regionalistes i carlins de la Diputació de Barcelona, entrant-hi, com a conseqüència; i com déiem al començar aquest article, per la porta gran, per al bé dels interessos morals i materials del districte.

Nota importante

La Ley Provincial, en su artículo 53, dice: "Contra la resolución de la Diputación Provincial, ANULANDO o declarando la validez de alguna elección, se establece recurso contencioso ante la audiencia respectiva."

Motivos para anular el acta del señor Torras

Primero:

Unos volantes que se dice fueron enviados a ciertos alcaldes y secretarios, en vigiliadas de las elecciones, recomendando, entre otros candidatos, al señor Torras Villá.

Los dichos volantes llevaban el membrete de la Diputación provincial de Barcelona y la firma del señor Prat de la Riba, burdamente imitada, según afirman los regionalistas.

Segundo:

Un acta de referencia, que lleva fecha 29 de abril, en la que un notario de Granollers, trasladado a San Feliu de Codines, a requerimiento del ex empleado municipal de esta villa, Juan Canal, y personado en un café de aquel pueblo, afirma haber oído decir a unos sujetos, que un grupo de republicanos votó la siguiente candidatura, en las últimas elecciones provinciales: Alejandro Lerroux García; Juan Dessy Martos y José Puig de Arprer; y

Tercero:

Un acta de referencia, que lleva fecha 30 de abril, en la que un notario de Granollers, trasladado a San Feliu de Codines, a requerimiento de José Tardá y Mora y personado en un café de aquel pueblo, afirma haber oído a un sujeto, que dijo llamarse Masclans y haber sido presidente de mesa de la sección única del distrito segundo de San Feliu, que el día de la elección firmó el acta en blanco; y que el miércoles siguiente le obligaron a inutilizarla y firmar otra de nueva, con un supuesto resultado de la elección.

¿Habrá nadie, con sentido común, capaz de estimar como bastantes estas supuestas pruebas, para declarar, no la nulidad del acta del señor Torras, sino la gravedad siquiera?

Los volantes de marras, ¿no pudieron hacerlos, o bien los amigos de los candidatos que junto con el señor Torras se recomendaban, o los enemigos políticos de éste, para comprometerle?

Y referente a las actas ya citadas, ¿no se adivina plenamente el amaño por parte de los señores Canal y Tardá?

Siete semanas después de las elecciones, se tienen preparados unos desaprensivos en un

café de San Feliu, y, a presencia de un notario, llevado de Granollers al efecto, hacen unas manifestaciones que no tienen virtualidad alguna, ya que se refieren a hechos de imposible probanza por el carácter secreto del sumario.

Y, además, ¿es verosímil siquiera que los supuestos republicanos no se quejaron a los señores Lerroux, Dessy o Puig de Asprer y sí vayan a ponerse a disposición de los carlistas?

Al día siguiente de levantada el acta primera a que hacemos mención, habiendo sido ésta consultada y convencidos de su ineficacia; se dirigen otra vez a San Feliu con el notario; sólo que ahora el requirente es el ex alcalde, procesado por supuesto delito de estafa, José Tardá y Mora, y el narrador dicen ser el presidente de mesa de una de las secciones, sin que se justifique la personalidad, ni firme el acta notarial.

Para oponerse a lo que afirman, dicho por el Masclans, el señor Torras Villá acompaña un documento, firmado por todos los interventores — incluso los regionalistas, — y por los adjuntos de la dicha sección, cuyas firmas legitima un notario. En tal documento se niega lo dicho por el señor Masclans y los mencionados interventores y adjuntos se ofrecen al señor Torras para llevar el asunto a los Tribunales.

Apesar de todo, los regionalistas unen su voto al de los carlistas señores Argemir y Roma, en pro de la nulidad del acta, que se acuerda por un voto de mayoría.

Y su órgano, «La Veu de Catalunya», dice que el señor Roma, con sus razonamientos, llevó el convencimiento al ánimo de la mayoría.

¡Imbéciles!

Resultado de una votación

A pesar de haber sido secreta, podemos afirmar, sin temor a ser desmentidos, que el acta del señor Torras Villá obtuvo la siguiente votación:

En favor de su validez votaron los señores Amiguet, Ferrer Bárbara, Soler, Pons y Arola y Caralt, liberales; Bartrina y Alegre, conservadores; Estapé y Tobella, independientes; Micó, reformista; Rius y Palet, del partido republicano catalán; Mir y Miró, Figueras y Puig de Asprer, radicales.

Total, 15.